
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MONTIEL
VELAZQUEZ
GERARDO
SEXO H
DOMICILIO
- CAMINO AGRARIO S/N
- COLONIA MORELOS 86389
COMALCALCO, TAB.
CLAVE DE ELECTOR MNVLGR71080927H401
CURP
MOVG710809HTCNLR06
AÑO DE REGISTRO
1991 02
FECHA DE NACIMIENTO
03/08/1971
SECCIÓN
0536
VIGENCIA
2022 - 2032


INE
IDMEX2275799061<<0536010850717
7108097H3212312MEX<02<<05698<7
MONTIEL<VELAZQUEZ<<GERARDO<<<<

= = = VOLUMEN NUMERO **DOSCIENTOS VEINTISIETE** (PROTOCOLO ABIERTO) = = = = = = = = = = = = = = ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (**33,422**) = TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS = = = = = = En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las (09:00) nueve horas, del día (05) cinco del mes de septiembre del año (2023) dos mil veintitres; ANTE MI: Licenciado **JOSÉ GUADALUPE DEL ÁGUILA SÁNCHEZ**, Notario Público Número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, comparece el señor **FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ**, mexicano por nacimiento en pleno uso y goce de sus derechos civiles y solicita mis servicios Notariales, con la finalidad de llevar a efecto el otorgamiento de **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL,** en favor del señor **GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ**, quien tiene su domicilio en Camino Agrario s/n, Colonia Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que lo ejercite al tenor de las siguientes: = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

donde se ejercite el presente mandato, siempre en beneficio de la sociedad. = = = = = =
SEGUNDA: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL: Para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracción segunda y 695 seiscientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo, los apoderados serán representantes legal del poderdante en todo lo concerniente a las relaciones labores y patronales, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, enunciativamente se menciona aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción tercera, 523 quinientos veintitrés, 685 seiscientos ochenta y cinco, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 697 seiscientos noventa y siete, 742 setecientos cuarenta y dos, 743 setecientos cuarenta y tres, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro y demás de la Ley Federal del Trabajo, concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente los trabajadores individualmente considerados: en general para todos los asuntos y conflictos obreros-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y prevención social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Juntas Laborales y Tribunales Laborales, ya sean Locales o Federales; llevando la representación legal, Patronal y laboral de su poderdante; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios; podrá exponer la demanda, ratificarla, aclarar o modificarla según sea el caso; contestar demandas en forma oral o por escrito, oponiendo excepciones y defensas, replicar y contra replicar; contestar reconvenciones; comparecer a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; objetar e impugnar las pruebas ofrecidas por la contraparte, ofrecer nuevas pruebas y la que tiendan a justificar su objeciones; objetar impugnar la admisión de pruebas, desahogar toda clase de pruebas e interponer toda clase de recurso en contra de la resoluciones que dicten, interponiendo y de ser el caso desistiéndose inclusive del juicio de amparo; gozando para ello de las más amplias facultades de representante del poderdante en calidad de administrador; y en general gozara de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes. = = = = =
CUARTA: Se faculta al Apoderado para que firme y suscriba todos los documentos Públicos y Privados que se requieran en el ejercicio de este mandato. = = = = = = = = = = = = =
QUINTA: Queda obligado el apoderado a rendir cuentas a su mandante. = = = = = = =

G E N E R A L E S: El compareciente bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente dijo ser: **FERNANDO FERNÁNDEZ RICÁRDEZ,** de cuarenta años de edad (nació el 18 de octubre del 1982), soltero, transportista, natural y vecino de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con domicilio en Prolongación de Juárez 1323, Colonia Santa Amalia, C.P. 86370, CURP FERF821018HTCRCR07, R.F.C. FERF821018365, y se identifica con su credencial para votar con fotografía folio 0535018112609. = = =

carácter, para que el apoderado tenga toda la clase de facultades administrativa. En los poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. (CÓDIGO CIVIL FEDERAL). = = = = = = = = = ES PRIMER TESTIMONIO SACADO Y COTEJADO FIELMENTE CON SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, VOLUMEN NUMERO **DOSCIENTOS VEINTISIETE** (PROTOCOLO ABIERTO), EL CUAL LLEVA HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS DEL NUMERO **6993482 AL 6993484**, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 40 Y 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 Y 50 DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO Y QUE EXPIDO A FAVOR DEL SEÑOR **GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ**, EN DOS FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. = = = = = = = = =

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES

ACUSE DE REGISTRO DE PODER EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES

CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE EXTIENDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XXVI, 104, FRACCIÓN XVIII, Y 108, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, Y DEMÁS NORMATIVA LOCAL RELACIONADA CON EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL REGISTRO DEL AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER DADO AL RENAP, RESPECTO DEL INSTRUMENTO SIGUIENTE:

DATOS DEL PODER REGISTRADO

CLAVE DE REGISTRO: M3N6JEOXPYBE
NÚMERO DE ESCRITURA: 33422
FECHA DE ESCRITURA: 05/09/2023
VOLÚMEN O TOMO: 227
LIBRO:
OBSERVACIONES:
FECHA DE REGISTRO: 2023-09-09 12:20:06

DATOS DEL NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGÓ Y QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRE: JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ
CURP: AUSG440526HTCGND03 **NO. NOTARIO:**
NÚMERO DE NOTARÍA 3
TIPO DE ACTUACIÓN: TITULAR
ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

DATOS DE LOS PODERDANTES

PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	SEXO
FERNANDO	FERNANDEZ	RICARDEZ	FERF821018HTCRCR07	M

DATOS DE LOS APODERADOS

PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP
GERARDO	MONTIEL	VELAZQUEZ	MOVG710809HTCNLR06

DESCRIPCIÓN:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL

FACULTADES OTORGADAS PARA ACTOS DE DOMINIO

GENERAL

ESTA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR EL NOTARIO QUE DIO FE DEL OTORGAMIENTO DEL PODER ARRIBA RELACIONADO.

La información suministrada integrará la Base de Datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y permitirá transmitir y emitir el informe de existencia y vigencia de los poderes en ella registrados previa solicitud fundada y motivada de los notarios y autoridades competentes del país. La Unidad Administrativa responsable de administrar el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es la Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción XXVI, 104, fracción XVIII, y 108 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
FERNANDEZ
RICARDEZ
FERNANDO

SEXO H



DOMICILIO
PROL DE JUAREZ 1323
COL SANTA AMALIA 86370
COMALCALCO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR FRRCFR82101827H200

CURP
FERF821018HTCRCR07

AÑO DE REGISTRO
2000 03

FECHA DE NACIMIENTO
18/10/1982

SECCIÓN
0535

VIGENCIA
2020 - 2030

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

C000385

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2064516785<<0535018112609
8210184H3012316MEX<03<<09412<2
FERNANDEZ<RICARDEZ<<FERNANDO<<